



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-5945-MB-2019//**5118-HCD-2019** – DESPACHO N° 30 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-5945-MB-2019//**5118-HCD-2019**; Ref. a: Licitación Pública N° 12/2019 para el objeto: "Compra de Insumos y Reactivos para el Servicio de Laboratorio de Centro Sabatto con Fondos Afectados al Programa SUMAR"; y

CONSIDERANDO

Que por resolución N° 35/2019 de fecha 06 de Febrero de 2019 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2019, para el objeto: "Compra de Insumos y reactivos para el Servicio de Laboratorio de Centro Sabatto con Fondos Afectados al Programa SUMAR", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.156.717,51 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 51/100);

Que de tal acta de apertura obrante a fs. 82 de fecha 08/03/2019 surge la presentación de una única oferta correspondiente a la firma DROGUERIA PROMEDIC S.R.L., por un total de \$ 2.457.844 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO);

Que dicha propuesta ha sido detenidamente analizada por la Secretaría de Salud Pública e Higiene la que ha informado a fs. 93 que "teniendo en cuenta que la oferta de la Droguería Promedic S.R.L. fue desestimada precedentemente por superar el ampliamente el precio de referencia de los ítems señaladas, esta instancia considera que corresponde la adjudicación a la firma DROGUERIA PROMEDIC S.R.L. de los ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 por haber agotado los mecanismos administrativos para lograr la oferta más conveniente y en atención a la falta de stock y la necesidad de contar con insumos tan esenciales para la prestación del servicio";

Que asimismo dicha dependencia ha desestimado la oferta presentada por la única oferente de ítem 41, 42, 43, 44 y 45 informando que "la marca alternativa cotizada fue utilizada en circunstancias anteriores y no se obtuvieron buenos resultados..." motivo por el cual informa que se tramitarán por otra vía";

Que en el mismo informe la Secretaría de Salud Pública e Higiene indica que los ítem 39, 40, 44 y 46 se tramitarán por otra vía por quedar desiertos y que el ítem N° 55 se desestima por el elevado precio cotizado en relación al costo estimado;

Que si bien el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Pre-adjudicación ha aconsejado que, atento la falta de Stock y la necesidad de contar con insumos tan esenciales para la prestación del servicio y habiéndose agotado los mecanismos administrativos para lograr la oferta más conveniente, correspondería adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, la única oferente del proceso licitatorio DROGUERIA PROMEDIC S.R.L., debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante;

Que en virtud de ello, mediante Decreto N° 525/2019 se adjudicaron los ítems señalados precedentemente a la firma "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.", por un monto de \$ 1.550.444 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), dado la falta de Stock y resultando necesaria la adquisición de los insumos tan esenciales para la prestación del servicio;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-5945-MB-2019//**5118-**
HCD-2019.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5746

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación al proveedor: "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.", efectuada mediante Decreto N° 525 del 17 de Abril de 2019 por \$ 1.550.444,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO).-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- 5945-MB-2019//5118-HCD-2019, y en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 12/2019.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Julio de 2019.-

f.